

21 DIC 2021

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

HOJA No. 1 de 2

No. DE AUDITORÍA: 3A16-21

RECIBIDO
21 DIC. 2021
SUBCOORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA
RECIBE: *ACEA* HORA: *13:12*

RECIBIDO
03 ENE. 2022
RECIBE: *Andrea* HORA: *13:09*

RECIBIDO
03 ENE. 2022
SUBCOORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
RECIBE: *Blanca* HORA: *13:21*

RECIBIDO
21 DIC. 2021
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
15 de diciembre de 2021
RECIBE: *[Signature]* HORA: *13:18*
RECIBIDO
03 ENE. 2022
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBE: *[Signature]* HORA: *13:14*

Subsecretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/01162/2021
No. de Control: ODA 1221 114
Auditoría: 3A16
Asunto: Informe de resultados.

Ing. Sonia Carrillo Rosillo
Coordinadora General de la Comisión
Estatad de Infraestructura de Querétaro
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 primero y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 17, 19 -fracción III-, 23 -fracciones II, III, XI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 62 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 4 y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 17 de julio de 2017, reformado el 11 de septiembre de 2020; y como resultado de la auditoría **3A16.21** a la obra "Comunidad Nuju", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF- ejercicio 2021, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría, notificada mediante el oficio número SC/00261/2021 del 11 de octubre de 2021, adjunto al presente, se envía el Informe de resultados, así como las observaciones determinadas y recomendaciones efectuadas, mismas que fueron comentadas por los auditores que participaron en la revisión, con los servidores públicos responsables de atenderlas.

En este sentido, como resultado de la auditoría se determinaron 2 (dos) observaciones, que se detallan en las cédulas incluidas en el Informe citado, siendo éstas las siguientes:

Observación 1. Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obra pública.

Observación 2. Pago en exceso por un monto de \$47,942.93 (cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 93/100m.n.).

RECIBIDO
21 DIC 2021
RECIBE: *[Signature]* HORA: *14:35*

RECIBIDO
21 DIC. 2021
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
RECIBE: *[Signature]* HORA: *13:14*
clanexo

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

HOJA No. 2 de 2

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

No. DE AUDITORÍA: 3A16-21

Al respecto, solicito de la manera más atenta su amable intervención para que se tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Subcoordinación de Infraestructura, la Dirección de Costos y Presupuestos Financieros de Obra Pública y la Dirección de Proyectos de Infraestructura, se implementen las **medidas correctivas y preventivas** asentadas en las mencionadas cédulas de observaciones, así como a través de la Supervisión de Obra en la Dirección de Ejecución de Obras de Infraestructura se atienda la **recomendación adicional**, que se señala en el Informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido del **01 de febrero de 2022**, toda vez que a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las acciones realizadas conforme a las recomendaciones establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular al momento.

Protesto a Usted mis atenciones


Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p. Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para conocimiento.
Lic. Karen Guevara Hernández.- Secretaria Técnica Interina de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para conocimiento.
C.P. Marcela Romero Ortega.- Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para conocimiento.
Arq. Lirio de María Selene Álvarez Rojas.- Subcoordinadora de Administración de Obra Pública de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para conocimiento.
Arq. José Luis Ramírez Campos.- Subcoordinador de Infraestructura de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para conocimiento.
Arq. María Esther Serna Briano.- Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para conocimiento.
Ing. José Luis Cabrera López.- Coordinador de Seguimiento y Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para actuación y seguimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.

Expediente 3A16-21
SPC/LAM/IKB.M

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.



SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 1 de 14

No. DE AUDITORÍA: 3A16-21

INFORME DE AUDITORÍA

Sector: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Entidad: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Concepto de Auditoría: Verificar y evaluar, técnica y financieramente la aplicación de los recursos y constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normatividad aplicable, de la obra "Comunidad Nuju", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-

Período revisado: Ejercicio 2021 .

Fecha de inicio: 18 de octubre de 2021.

Fecha de cierre: 07 de diciembre de 2021 .

Fecha de lectura de observaciones: 07 de diciembre de 2021.

Subsecretario: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Jefe del Departamento: Arq. Katya Bacquerie Madera.

Supervisor: Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco.

Audidores: Ing. Angela Viridiana Santibáñez Rocha.
Ing. Daniel Méndez Colín.
C.P. Arturo García Blanco.
Lic. Jorge Rafael Padilla Reyes.

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 2 de 14

No. DE AUDITORÍA: 3A16-21

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	6
IV. Conclusión y recomendación general.	11
V. Cédulas de observaciones.	13



SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 3 de 14

No. DE AUDITORÍA: 3A16-21

I. Antecedentes.

Con motivo de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", del 30 de mayo de 2016, se amplió el objetivo de la Comisión como un Organismo Público Descentralizado, con capacidad normativa, de consultoría, realización y ejecución de infraestructura física del Estado de Querétaro, encargada de ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo; construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público, relacionado con éste, o en los términos de los convenios de coordinación y/o colaboración que celebre con el sector público, privado, académico o social, continuando con la facultad para ejecutar los programas aprobados, conservar y mantener en condiciones de transitabilidad las carreteras estatales, alimentadoras, urbanas y libramientos, caminos rurales y aeropistas de jurisdicción estatal, otorgar y promover la asistencia técnica a los ayuntamientos en la obra pública, que les permita elevar la calidad de vida de su población.

Asimismo y de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado el 13 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma planeada y programada, con base en los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de las políticas, directrices y lineamientos que establezca el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, su Consejo de Administración y su Coordinador General, para el logro de los objetivos y prioridades de programas a su cargo.

Para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos que le competen, la Comisión contará con los siguientes órganos y unidades administrativas:

- I. Un Coordinador General que se integrará por:
- II. Una Subcoordinación de Administración de Obra Pública.
- III. Una Subcoordinación de Infraestructura.
- IV. Una Subcoordinación de Caminos.
- V. Una Dirección Administrativa.
- VI. Una Dirección Jurídica, y
- VII. Un Órgano Interno de Control.

Ahora bien, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas -FAFEF-, se deben destinar de conformidad con lo establecido en el artículo 47 -fracción I- y -último párrafo- de la Ley de Coordinación Fiscal, a la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura, en razón de que los recursos del Fondo tienen el objeto de fortalecer los presupuestos de las entidades federativas, de ahí que la Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el oficio número 2021GEQ00043 del 21 de enero de 2021, autorizó recursos por \$65,886,177.71 (sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 71/100 m.n.) para la obra "Comunidad Nuju".

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 4 de 14

No. DE AUDITORÍA: 3A16-21

Cabe señalar, que la normatividad que rige al proyecto es: la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Convenio Marco de Coordinación, Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como las disposiciones técnicas normativas en materia de ejecución y pago de obra pública.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2021, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 3A16-21 contenida en el oficio número SC/00261/2021 del 11 de octubre de 2021, dirigido a la Ing. Sonia Carrillo Rosillo, Coordinadora General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00460/2021 del 30 de noviembre de 2021, se citó a la reunión para la conclusión y cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 07 de diciembre de 2021.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período.

La auditoría se inició el 18 de octubre de 2021 y se concluyó el 07 de diciembre de 2021.

II.2. Objetivo.

Verificar y evaluar, técnica y financieramente la aplicación de los recursos y constatar su correcta comprobación, registro y destino conforme a la normatividad aplicable, de la obra "Comunidad Nuju", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021.

II.3. Alcance.

Se seleccionó para su revisión la obra "Comunidad Nuju", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021, con un monto contratado de \$65'886,177.72 (sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 72/100 m.n.) y ejercido de \$49'702,295.51 (cuarenta y nueve millones setecientos dos mil doscientos noventa y cinco pesos 51/100 m.n.), el cual se revisó técnica y financieramente, al 100%, de acuerdo a lo siguiente:

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

HOJA No. 5 de 14

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

No. DE AUDITORÍA: 3A16-21

Proyecto	Nombre del proyecto	Monto ejercido	Alcance de la revisión
2020-00978	Comunidad Nuju	\$49'702,295.51	Etapa de planeación, adjudicación, contratación, ejecución, estimaciones de la 1 (uno) a la 21 (veintiuno) finiquito, y entrega-recepción a la unidad operadora.

En este sentido, es importante señalar que como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, fue necesario obtener la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

Para la revisión financiera :

1. Convenio Marco de Coordinación para la Ejecución de Fondos Públicos celebrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la entonces Comisión Estatal de Caminos, actualmente Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.
2. Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
3. Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. Oficios de aprobación emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
5. Publicación en el portal de internet institucional, en el Link de Transparencia, de la información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 -fracción XXVII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
6. Evidencia de la retención y entero del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo por concepto de derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de obras contratadas por los Poderes, Dependencias o Entidades contratantes del Estado de Querétaro.
7. Evidencia de que la ejecutora colocó en la documentación comprobatoria del gasto el sello específico de "Operado" Recurso y Año.
8. Auxiliares bancarios, contables y presupuestales que registren el costo del proyecto y administración financiera.
9. Estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos recibidos y pagos de las obras.
10. Órdenes de pago y facturas, sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), recibos de ingresos y registros contables de costo de obras, bancos y cinco al millar.

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

HOJA No. 6 de 14

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

No. DE AUDITORÍA: 3A16-21

11. Publicación en la página de internet del ejecutor del gasto en forma trimestral, de la información de los procesos licitatorios y de los proyectos, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Para la revisión técnica:

12. Programa anual de obra pública, ejercicio 2021.
13. Expediente técnico inicial y regularizado, en su caso.
14. Proyecto ejecutivo debidamente validado por las instancias normativas correspondientes (inicial y definitivo en su caso).
15. Estudios necesarios para la ejecución del proyecto ejecutivo.
16. Evidencia de la propiedad legal del terreno donde se ejecuta la obra, en su caso.
17. Permisos, licencias y autorizaciones, federales, estatales y municipales, relacionadas con: la construcción de la obra, ambientales, de cambio de uso de suelo, de los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, así como todas las autorizaciones relacionadas con la disposición de los recursos requeridos para las obras.
18. Proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia (bases de licitación, publicación de la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas, acta de selección de contratistas, visita al sitio, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, garantía de seriedad de las propuestas, evaluación y dictamen, y fallo).
19. En el caso de excepción a la licitación (escrito fundado y motivado de justificación del supuesto de excepción a la licitación, dictamen, invitación a participar en el procedimiento, solicitud de autorización para fijar un porcentaje mayor al establecido en la ley, en su caso).
20. Contrato y fianzas, según corresponda (catálogo de conceptos, grupo de actividades o actividades principales -en caso de que se trate de un contrato a precio alzado-, y programa de ejecución).
21. Convenios modificatorios por tiempo y/o monto, con su solicitud, dictamen y autorización, modificación de la fianza respectiva, recalendarización del programa de obra, catálogo de conceptos modificado, y solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo, en su caso.
22. Estimaciones de obra debidamente soportadas (números generadores, croquis, reporte fotográfico, pruebas de calidad, notas de bitácora, etc.).
23. Oficios de autorización de conceptos fuera de catálogo con su documentación soporte, en su caso.
24. Pruebas de calidad de los materiales y trabajos estimados.
25. Finiquito.
26. Acta de entrega-recepción entre contratante y contratista.
27. Acta de entrega a la unidad operadora.
28. Bitácora de obra pública.
29. Expediente unitario de la obra (la documentación adicional no especificada que se haya generado en algunas de las etapas de la obra).
30. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos, o bien organigramas de las áreas involucradas en la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública.
31. Nombres de los titulares de las áreas responsables de la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública, quienes estén en funciones durante las distintas etapas de la obra seleccionada.

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

HOJA No. 7 de 14

No. DE AUDITORÍA: 3A16-21

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada, asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados a la obra "Comunidad Nuju", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021.

En este sentido y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, se determinaron las siguientes observaciones:

Observación 1. Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obra pública.

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021.

Proyecto 2020-00978 "Comunidad Nuju", ejecutado mediante el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CEI OE 130/2020, adjudicado a la empresa contratista [REDACTED], por un importe de \$65'886,177.72 (sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 72/100 m.n.).

De la revisión documental realizada al expediente unitario del proyecto y en particular a las estimaciones de la 1 (uno) a la 21 (veintiuno) finiquito, así como de la bitácora de obra, se detectó una deficiente planeación de la obra, en específico a lo relacionado con la elaboración del proyecto ejecutivo inicial y la cuantificación volumétrica de los conceptos, por lo siguiente:

1. Se pagaron 346 (trescientos cuarenta y seis) conceptos fuera de catálogo (atípicos) por un importe total de \$17'919,018.22 (diecisiete millones novecientos diecinueve mil dieciocho pesos 22/100 m.n.) (IVA Incluido). Es importante señalar que dentro de los conceptos fuera de catálogo observados, se destacan entre otros los siguientes: piso de ingeniería, planta generadora de electricidad, cimbra, concreto premezclado y bombeado de 250 kg/cm², closet de melanina blanca, sistema eléctrico y componentes, cadenas y cerramientos, cristal templado de 6 mm, luminarias, losa reticulada, sistema eléctrico, firmes de concreto, juego infantil, jardinería y componentes, cubierta de granito, computadora, sistema de grabado y cámaras. (Véase anexo 1 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

2. Se pagaron 126 (ciento veintiséis) conceptos de catálogo con volúmenes excedentes por un importe de \$6'699,338.47 (seis millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y ocho pesos 47/100 m.n.) (IVA incluido). Es importante destacar que dentro de los conceptos excedentes observados, se destacan entre otros los siguientes: estructura de acero, acero de refuerzo, pintura, aplanado, cancelería de aluminio, entortado en azotea, lavabos, puertas de aluminio, plantilla de concreto, lector de huella, piso de concreto, impermeabilizante y minisplits. (Véase anexo 2 adjunto de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

HOJA No. 8 de 14

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

No. DE AUDITORÍA: 3A16-21

Los **numerales 1 y 2**, representan en suma la cantidad de **\$24'618,356.69** (veinticuatro millones seiscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 69/100 m.n.), es decir, un **37.36%** respecto del monto contratado de **\$65,886,177.72** (sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 72/100 m.n.) (IVA Incluido).

Lo anterior, muestra que el proyecto ejecutivo inicial y su cuantificación volumétrica, presentó deficiencias, debido a que no se consideraron las obras de infraestructura, las complementarias y las accesorias, así como las acciones necesarias para ponerlas en servicio, lo que ocasionó un alto número de conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes.

Situación que se hizo de conocimiento a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, mediante el Acta de Sitio 3A16-21-02 del 10 de noviembre de 2021, a efecto de que justificará y motivará el exceso de conceptos fuera de catálogo (atípicos) y de volúmenes excedentes, toda vez que en la bitácora de obra solo se mencionan 10 (diez) minutos de trabajo, pero no el motivo de la ejecución de los conceptos y en la nota de bitácora de obra número 132 (ciento treinta y dos) del 09 de agosto de 2021, se hace constar que durante la ejecución existieron volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo (atípicos) y conceptos no ejecutados los cuales fueron avalados por supervisión.

En respuesta, el 18 de noviembre de 2021, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, presentó evidencia documental de los oficios de los requerimientos por parte del área usuaria, siendo: IMQ/DG/006/2021 del 22 de enero de 2021; IQM/DG/023BIS/2021 del 02 de marzo de 2021; IQM/DT/UAA/068/2021 del 25 de marzo de 2021; IQM/DG/041/2021 del 15 de abril de 2021; IQM/DG/043BIS/2021 de 23 de abril de 2021; IQM/DG/065/2021 del 03 de mayo de 2021; IQM/DG/048BIS/2021 del 12 de mayo de 2021; y IQM/DG/050BIS/2021 del 14 de mayo de 2021; 2 (dos) escritos girados por parte de la empresa contratista ambos con fecha del 10 de febrero de 2021, donde durante el desarrollo de la obra sugiere que los conceptos de luminarias y cámaras CCTV tengan un cambio, manteniendo las especificaciones técnicas y de calidad, debido a que por la contingencia COVID-19 los tiempos de entrega son muy prolongados; escrito del 28 de abril de 2021, donde menciona el contratista que el nivel de producción de las mamparas es muy bajo, por lo que solicitó tomar acciones para ese concepto; y minuta de trabajo del 18 de febrero de 2021, donde el supervisor de obra le indica al contratista presentar el análisis de 35 (treinta y cinco) conceptos atípicos para su revisión y ejecución de los mismos. Además, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, señaló las causas de la necesidad de ejecutar los conceptos.

3. Por otro lado, de análisis del catálogo inicial de conceptos de obra contratados, se detectó que se dejaron de ejecutar **553** (quinientos cincuenta y tres) conceptos de obra, que representan un importe de **\$25'596,473.13** (veinticinco millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos 13/100 m.n.) (IVA Incluido). (Véase anexo 3 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

Con lo anteriormente señalado se incumple con lo establecido en los siguientes ordenamientos los cuales se citan textualmente:

Artículos 14 -fracciones VI y VII-; 15 -fracciones VIII y IX-; 29 -fracción III-; 42 -fracción XVI-, y 56 -primer párrafo- de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 14. En la planeación, programación, proyecto y presupuestación de la obra pública las dependencias, entidades y Municipios, en lo que les competa, deberán:



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

HOJA No. 9 de 14

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

No. DE AUDITORÍA: 3A16-21

I...

VI. Prever las obras urgentes, las de infraestructura, las complementarias y las accesorias, así como las acciones necesarios para ponerlas en servicio, estableciendo los etapas que se requieran para su cabal terminación.

VII. Considerar y adoptar la tecnología aplicable en función de la naturaleza de las obras, la selección de materiales, productos, equipos y procedimientos constructivos con tecnología nacional preferentemente, que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto.

Artículo 15. Las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra público y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:

I...

VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.

IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.

Artículo 29. Para que se puedan realizar cualquiera de los fases a que se refiere el artículo anterior, es necesario que:

I...

III. Se cuente con el proyecto ejecutivo, la información necesaria, normas y especificaciones de construcción, el presupuesto, el programa de ejecución y el programa de suministros, así como la disponibilidad material y legal del sitio en donde habrá de ejecutarse la obra.

Artículo 42. Las bases que emitan las dependencias, entidades y Municipios para la modalidad de licitación pública, contendrán en función del tipo de trabajo, las características y lo complejidad del caso; la información, documentación y requisitos que dentro de la siguiente relación sean indispensables para una correcta elaboración de los proyectos a presentarse y que garanticen lo equitativo y justa valoración de lo solvencia de dichas propuestas.

I...

XVI. Proyecta arquitectónica y de ingeniería con jerarquía de ejecutivos, que se requieran para lo adecuado elaboración de lo proposición; las normas de calidad de los materiales, especificaciones de construcción aplicables, el catálogo de conceptos a llenar el cual deberá contener: cantidades de trabajo, unidades de medición y relación de conceptos de trabajo, indicando de cuáles se deberán presentar los análisis de precios unitarios y los básicos correspondientes, así como lo relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que se requiera anexar.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

HOJA No. 10 de 14

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

NO. DE AUDITORÍA: 3A16-21

Artículo 56 -primer párrafo-. En tanto que los contratos de obra pública se encuentren vigentes y en ejecución dentro de los plazos establecidos y sea el caso de que por requerimientos de lo obro, debidamente justificados y suscritos por las partes en lo bitácoro correspondiente, resulte necesario la modificación o la ampliación en el alcance originalmente contratado, la contratante podrá autorizar, bajo su responsabilidad, dicha modificación o ampliación siempre y cuando no se rebase el veinticinco por ciento del monto original; en caso de no alterar el proyecto ni las condiciones de la obra, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes. Estos convenios deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular de la dependencia, entidad o municipio.

Lo manifestado anteriormente, consta en el acta de sitio número 3A16-21-02 del 10 de noviembre de 2021, formalizada por la Ing. Angela Viridiana Santibáñez Rocha y el Ing. Daniel Méndez Colín, por parte de este órgano estatal de control; y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Ing. José Luis Cabrera López, Coordinador de Seguimiento y Control y enlace de la auditoría; y como testigos de asistencia el Arq. Sergio Moreno Rodríguez, Supervisor de Obra Especializado y la Ing. Arianna Jamely Aguilar Sánchez, Enlace de la Subcoordinación de Infraestructura, y en el acta de conclusión 3A16-21-04 del 03 de diciembre de 2021, formalizada por la Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco, la Ing. Angela Viridiana Santibáñez Rocha, el Ing. Daniel Méndez Colín y el C.P. Arturo García Blanco, por parte de este órgano estatal de control; y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Ing. José Luis Cabrera López, Coordinador de Seguimiento y Control y enlace de la auditoría; y como testigos de asistencia el Arq. Sergio Moreno Rodríguez, Supervisor de Obra Especializado y la Ing. Arianna Jamely Aguilar Sánchez, Enlace de la Subcoordinación de Infraestructura.

Observación 2. Pago en exceso por un monto de \$47,942.93 (cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 93/100 m.n.).

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021.

Proyecto 2020-00978 "Comunidad Nuju", ejecutado mediante el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CEI OE 130/2020, adjudicado a la empresa contratista [REDACTED] por un importe de \$65'886,177.72 (sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 72/100 m.n.).

De la revisión documental a las estimaciones de la 1 (uno) a la 21 (veintiuno) finiquito y de las inspecciones físicas del 18 y 19 de noviembre de 2021, llevadas a cabo conjuntamente por la Ing. Angela Viridiana Santibáñez Rocha e Ing. Daniel Méndez Colín, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Arq. Josafat Ricardo Quintanilla Domínguez, Supervisor de Obra e Ing. Juan Alberto Perdomo Vargas, Auxiliar de Supervisor de Obra, se tiene lo siguiente:

En el concepto de obra con clave número 1100030010 "Estructura fabricada y montada por unidad de obra terminada, a base de perfiles IPR, PTR, placas metálicas de acero grado A-36..."; en la estimación número 10 (diez), con periodo de ejecución del 1 al 10 de marzo de 2021 y pagada el 13 de mayo de 2021, se detectó que en el número generador existe una diferencia en la longitud, debido a que se consideran 30.00 m en una trabe de perfil IPR W8, cuando en el croquis de referencia indica una longitud de 3.00 m, por lo que existe una diferencia de 27 m, considerando que el peso de 1 (un) metro de perfil IPR W8 es 26.78 kg/m, resulta un total de 723.06 kg, que al multiplicarlos por el precio unitario de \$57.16 (cincuenta y siete pesos 16/100 m.n.), se genera un pago en exceso de \$47,942.93 (cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos 93/100 m.n.) (IVA incluido). (Véase anexo 1 adjunto a la cédula de observación para detalle de determinación).

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 11 de 14

No. DE AUDITORÍA: 3A16-21

Lo anterior, se hizo del conocimiento de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y en respuesta, previo a la conclusión de la auditoría, presentó el reintegro realizado por la contratista [REDACTED] a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, así como el reintegro realizado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por la cantidad de \$47,942.93 (cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 93/100 m.n.), más \$3,860.34 (tres mil ochocientos sesenta pesos 34/100 m.n.) de intereses, mediante las transferencias electrónicas con número de folio 083897 y 085992, respectivamente, ambas del 19 de noviembre de 2021, a la Clabe Bancaria 058680000085871120 del Banco BanRegio, con lo cual se resarce el daño, persistiendo únicamente las posibles responsabilidades administrativas disciplinarias por la deficiente revisión de los generadores de obra de la estimación 10 (diez).

Lo antes señalado, consta en el acta de sitio número 3A02-21-02 del 10 de noviembre de 2021, formalizada por la Ing. Angela Viridiana Santibáñez Rocha e Ing. Daniel Méndez Colín, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Ing. José Luis Cabrera López, Coordinador de Seguimiento y Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y enlace de auditoría y como testigos de asistencia el Arq. Sergio Moreno Rodríguez, supervisor de Obra Especializado y la Ing. Arianna Jamely Aguilar Sánchez, Enlace de la Subcoordinación de Infraestructura; y en el acta de conclusión de la revisión técnica financiera número 3A16-21-04 del 03 de diciembre de 2021, signada por la Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco, Ing. Angela Viridiana Santibáñez Rocha, Ing. Daniel Méndez Colín, y C.P. Arturo García Blanco, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Ing. José Luis Cabrera López, Coordinador de Seguimiento y Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y enlace de auditoría y como testigos de asistencia el Arq. Sergio Moreno Rodríguez, supervisor de Obra Especializado y la Ing. Arianna Jamely Aguilar Sánchez, Enlace de la Subcoordinación de Infraestructura.

IV. Conclusión y recomendación general.

Conclusión.

Como resultado de la auditoría a la obra "Comunidad Nuju", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, ejerció razonablemente los recursos que le fueron aprobados; con la salvedad de que se detectó un incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obra pública, en virtud de que se ejecutaron conceptos fuera de catálogo y conceptos con volúmenes excedentes, que representan en total el 37.36% respecto del monto contratado; así como un pago en exceso por un monto de \$47,942.93 (cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 93/100 m.n.), en detrimento del erario.

Recomendaciones.

Observación 1. Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obra pública.

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 12 de 14
No. DE AUDITORÍA: 3A16-21

Correctivamente, se le solicitó a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que a través de la Dirección de Proyectos de Infraestructura, presentara a este órgano estatal de control, en el plazo establecido como fecha compromiso del 01 de febrero de 2022 para su análisis, verificación y dictamen correspondiente, la justificación, ya que se detectó que se omitió contemplar en el proyecto ejecutivo inicial y en el presupuesto base del proyecto "Comunidad Nuju", las consideraciones necesarias según la naturaleza y características de la obra, ya que durante la ejecución de los trabajos, fue necesaria la generación y pago de 346 (trescientos cuarenta y seis) conceptos fuera de catálogo, como de 126 (ciento veintiséis) conceptos con volúmenes excedentes, modificaciones que representaron el 37.36% respecto del monto contratado. Así como la no ejecución de 553 (quinientos cincuenta y tres) conceptos de catálogo contratados.

En el caso de no contar con la justificación solicitada, se le dará vista al área jurídica competente, para que en el momento procesal oportuno realice las investigaciones correspondientes y de ser procedente, los procedimientos administrativos de responsabilidad a los que hubiera lugar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Preventivamente, se le recomendó a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que a través de la Dirección de Proyectos de Infraestructura, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios para que previo al inicio de los trabajos se realicen los proyectos ejecutivos para que los presupuestos de obra, consideren lo necesario para la ejecución de las mismas, como son las obras urgentes, las de infraestructura, las complementarias y las accesorias, así como las acciones necesarias para ponerlas en servicio, estableciendo las etapas que se requieran para su cabal terminación, evitando con ello la realización de modificaciones relevantes que generen conceptos fuera de catálogo (atípicos) y volúmenes adicionales, que excedan el 25% del importe contratado, presentando a este órgano estatal de control la evidencia documental de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso del 01 de febrero de 2022.

Observación 2. Pago en exceso por un monto de \$47,942.93 (cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 93/100 m.n.).

Correctivamente, se le solicitó a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que a través de la Dirección de Ejecución de Obras de Infraestructura, manifestara a este órgano estatal de control, en el plazo establecido como fecha compromiso del 01 de febrero de 2022, el por qué de los hechos observados.

En el caso de no contar con lo solicitado, se le dará vista al área jurídica competente, para que en el momento procesal oportuno realice las investigaciones correspondientes y de ser procedente los procedimientos administrativos de responsabilidad a los que hubiera lugar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Preventivamente, se le solicitó a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que a través de la Dirección de Ejecución de Obras de Infraestructura, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios, para que se revise de manera detallada tanto documental como físicamente, los generadores que acompañan a las estimaciones, así como la documentación soporte de las mismas, para que las cantidades de obra pagadas no difieran cuantitativamente con lo realmente ejecutado, presentando la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso del 01 de febrero de 2022.

Recomendación Adicional.

SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 13 de 14
No. DE AUDITORÍA: 3A 16-21

Se le recomienda a la Supervisión de Obra adscrita en la Dirección de Ejecución de Obras de Infraestructura de la Subcoordinación de Infraestructura de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, implementar las acciones correspondientes para que previo al cierre administrativo de los contratos, los planos AS-BUILT se encuentren debidamente elaborados en apego a los trabajos realmente ejecutados; toda vez que durante la revisión documental a las estimaciones, se detectó que los planos AS-BUILT presentados y señalados en el acta de entrega recepción, diferían con lo realmente generado y ejecutado, por cuanto ve a las dimensiones y especificaciones de las cadenas, lo cual no fue motivo de observación debido a que en el proceso de la auditoría y en respuesta al acta de sitio 3A 16-21-02 del 10 de noviembre de 2021. Por ello, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, presentó mediante escrito del 18 de noviembre de 2021, los planos CORTE ESTRUCTURAL; CERRAMIENTO 15X25 PB; CADENAS 15X25; CADENAS 15X40; TRABES PLANTA BAJA; CERRAMIENTO 15X20 PLANTA ALTA; Y PLANTA ALTA-TRABES PARA RECIBIR LOSA, corregidos.

Por lo anterior, se solicita presente a este órgano estatal de control, la evidencia documental de las acciones realizadas para evitar la recurrencia en relación de la falta de actualización de los planos As-Built, en un plazo no mayor al 01 de febrero de 2022.

V. Cédulas de Observaciones.

Se adjuntan 2 (dos) cédulas de observaciones que constan de 18 (dieciocho) hojas e incluyen 4 (cuatro) anexos con 45 (cuarenta y cinco) hojas.

Atentamente


C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos

Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Cédula Profesional 2268407

Cédula profesional 2694049


Arq. Katya Bacquerie Madera

Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública

Cédula Profesional 3916908


C.P. Arturo García Blanco

Auditor

Cédula Profesional 3642220

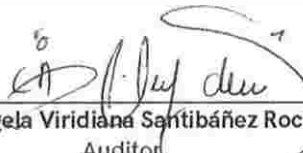


SECTOR: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 14 de 14
No. DE AUDITORÍA: 3A16-21



Ing. Ángela Viridiana Santibáñez Rocha
Auditor
Cédula Profesional 8061877



Ing. Daríel Méndez Colín
Auditor
Cédula Profesional 9416844

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.